



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 008-2019/MDA

Ate, 12 ABR. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE.

VISTO; el Informe N° 131-2019-MDA/GDIS-SGPC de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana; el Informe N° 103-2019-MDA/GDIS de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 253-2019-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveedor N° 153-2019-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el Desarrollo Local;



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*



Que, la acotada norma en su artículo 102° regula la organización y estructura del Consejo de Coordinación Local Distrital, constituido por los integrantes del Concejo Municipal y los Representantes de la Sociedad Civil y es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades Distritales, presidido por el Alcalde, pudiendo delegarse esta función en el Teniente Alcalde;



Que, el tercer párrafo del artículo 102° del referido marco legal establece que los Representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente por un periodo de dos (02) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones a nivel Distrital que se hayan inscrito en el Registro Distrital de Organizaciones de la Sociedad Civil de Ate, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de tres (03) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el órgano electoral correspondiente. Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y distrital;

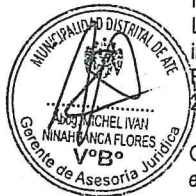


Que, mediante Ordenanza N° 190-MDA, se aprobó el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de Ate, cuyos Títulos III y IV reglamentan el Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate;

Que, de conformidad con el artículo 12° de la Ordenanza N° 190-MDA, es el Alcalde quien mediante Decreto de Alcaldía convoca al proceso electoral en mención, con una anticipación no menor de (30) días calendario antes del vencimiento del mandato de dichos representantes; el referido Decreto de convocatoria, además, establecerá el calendario electoral;

Que, mediante Informe N° 131-2019-MDA/GDIS-SGPC, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana remite el Cronograma de Elecciones de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, para el periodo 2019 - 2021, lo cual es corroborado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social con Informe N° 103-2019-MDA/GDIS;

Que, mediante Informe N° 253-2019-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el Gobierno Local basa su Gestión en la Participación Vecinal, acorde a lo dispuesto en la normatividad pertinente, por lo que deviene en tarea permanente consolidar los mecanismos de participación de las organizaciones de la Sociedad Civil en procura de fortalecer la gobernabilidad democrática siendo necesario garantizar la continuidad del funcionamiento del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Ate, cumpliendo oportunamente con la renovación de los Representantes de la Sociedad Civil que lo integran; por tanto, opina que resulta procedente que mediante Decreto de Alcaldía se convoque de los seis (06) Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, correspondiente al periodo 2019-2021; asimismo, se apruebe su respectivo cronograma;



Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 42°, señala que: *Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;*

Que, mediante Proveedor N° 153-2019-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20°, Y ARTÍCULO 42° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

- Artículo 1°.- CONVOCAR AL PROCESO ELECCIÓN de los Seis (06) Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, correspondiente al Período 2019 - 2021; en merito a los considerandos antes expuestos.
- Artículo 2°.- APROBAR; el Cronograma del Proceso de Elecciones de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD del Distrito de Ate, correspondiente al periodo 2019 - 2021, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.
- Artículo 3°.- DISPONER; la publicación de la presente norma municipal en el Diario Oficial "El Peruano"; además, su difusión en lugares visibles de la Municipalidad Distrital de Ate, y en el Portal de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muniате.gob.pe).
- Artículo 4°.- ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Inclusión Social, Gerencia de Planificación Estratégica, Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones y demás Unidades Orgánicas, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

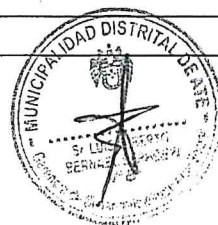
REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Econ. EDDE CUELLAR ALEGRIA
ALCALDE

**CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD
CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL DE ATE - CCLD
PERIODO 2019 - 2021**

FECHA	ACTIVIDAD	U.O. RESPONSABLE
19 DE ABRIL 2019	Publicación del Decreto de Alcaldía de Convocatoria a Elecciones del CCLD	Secretaria General
22 DE ABRIL 2019	Emisión de la Resolución de Alcaldía, designando al Comité Electoral	Secretaria General
23 DE ABRIL 2019	Instalación del Comité Electoral	Gerencia de Desarrollo e Inclusion Social
DEL 19 DE ABRIL AL 30 MAYO - 2019	Difusión del Proceso Eleccionario	Secretaria de Imagen Institucional y Comunicaciones. Gerencia de Desarrollo e Inclusion Social Sub Gerencia de Participación Ciudadana
24 DE ABRIL DEL 2019	Apertura del Libro de registro de Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil e inscripción del representante Elector.	Sub Gerencia de Participación Ciudadana
03 DE MAYO 2019	Cierre de Inscripciones en el Libro de Registro de la Organización de la Sociedad Civil	Sub Gerencia de Participación Ciudadana
06 DE MAYO 2019	Elaboración y publicación del Padrón Electoral	Comité Electoral, Secretaria de Imagen Institucional y Comunicaciones. Sub Gerencia de Participación Ciudadana
07 DE MAYO 2019	Presentación de impugnaciones al Padrón Electoral	Comité Electoral.
DEL 08 HASTA EL 10 DE MAYO 2019	Absolución y Resolución de impugnaciones	Comité Electoral.
13 DE MAYO 2019	Publicación del Padrón Electoral Definitivo	Comité Electoral, Secretaria de Imagen Institucional y Comunicaciones. Sub Gerencia de Participación Ciudadana
14 Y 15 DE MAYO 2019	Plazo de inscripción de candidatos	Comité Electoral.
16 DE MAYO 2019	Publicación de Relación de Candidatos.	Comité Electoral, Secretaria de Imagen Institucional y Comunicaciones, Sub Gerencia de Participación Ciudadana
17 DE MAYO 2019	Impugnación de Candidatos	Comité Electoral.
DEL 18 HASTA EL 22 DE MAYO 2019	Absolución y Resolución de Impugnación a candidatos	Comité Electoral.
23 DE MAYO 2019	Sorteo de Numero de Candidatos y Publicación de Relación final de Candidatos.	Comité Electoral.
24 DE MAYO 2019	Inicio de campaña electoral	
29 DE MAYO 2019	Cierre de Campaña	



30 DE MAYO 2019

Elecciones

Lugar: Centro Cultural 5to piso de
Distrito de Ate

Ubicado en la C.C. Km. 7.5

Hora: 8:00 Am a 9:00 Am -

Instalacion del C.Electoral .

9:00 Am a 2:00 Pm - Sufragio

2.00 Pm a 2.30 Pm Escrutinio y

firma de Acta Electotal .

2.40 Pm - Proclmacion de los
elegidos .

3.00 Pm : horas - Publicacion de los
resultados

Comité Electoral.

